CONTRATO: MTRO-SA-SM-02-2025

CONTRATO DE **COMPRA VENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA, **OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. PATRICIA LÓPEZ VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, ESTE CONTRATO SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO - POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

B) QUE LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL LOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 31, 59, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** DESIGNÓ A EL **C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; AL **C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE** COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; Y A LA **C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA** COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.

E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE UN **SERVICIO MÉDICO** CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/019/2025** DE FECHA **31 DE ENERO DEL 2025,** BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** MEDIANTE OFICIO NO. **MTRO-PM-SA-067-2025** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE** 2025.

H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** NO. **MTRO-SA-SM-02-2025** DE FECHA **07 DE MARZO DE 2025** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO,** HIDALGO.

I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850.**

II.- DE "LA "PROVEEDORA"

A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON LA PÓLIZA NO. **5,515** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ EDUARDO NUÑEZ DURAN** CORREDOR PÚBLICO NO. **28** EN EJERCICIO EN LA **CIUDAD DE MÉXICO.**

B) QUE LA **C. PATRICIA LÓPEZ VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER NOTARIAL NO. **23,626**, OTORGADO ANTE LA FE DEL **LIC. JUAN JOSÉ DEL VALLE QUIRARTE** NOTARIO PÚBLICO NO. **5** DE LA CIUDAD DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.**

C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CUAUHTÉMOC 225 LOC. 6 COL. HORNOS INSURGENTES C.P. 39573, ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.**

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES NO. **5204 / 390 -19**

III. - DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"LA PROVEEDORA"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN CONDICIONES ADECUADAS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN NO. **MTRO-SA-SM-02-2025** EL SERVICIO CONSTA EN:

UN SERVICIO INTEGRAL PARA UNA UNIDAD DE SALUD PARA ATENDER A DERECHOHABIENTES DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, EL CUAL CONSISTE EN:

- **CONSULTA MÉDICA GENERAL ILIMITADA**
- **REVISIÓN DENTAL ILIMITADA (ILIMITADA)**
- **CUADRO BÁSICO DE OPERATORIA DENTAL**
  - **PROFILAXIS (LIMPIEZA DENTAL)**
  - **EXTRACCIÓN SIMPLE**
  - **RESINAS**
  - **CURETAJE**
  - **APLICACIÓN DE FLÚOR**
  - **SELLADORES**
  - **RADIOGRAFÍA PERIAPICAL**

- EXAMEN DE LA VISTA ILIMITADO

- MEDICAMENTOS 3 MENSUALES DE UN CUADRO BÁSICO CON UN MÍNIMO DE 220 MEDICAMENTOS, CUBRIENDO HASTA 95 ENFERMEDADES

- ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL SIGUIENTE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO 6 ANUALES

1. QUÍMICA SANGUÍNEA 6 ELEMENTOS (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS)
2. PERFIL BÁSICO (Q. SANGUÍNEA 6 ELEMENTOS / EXAMEN GENERAL DE ORINA / BIOMETRÍA HEMÁTICA
3. BIOMETRÍA HEMÁTICA
4. EXAMEN GENERAL DE ORINA
5. PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO (PIE SANGRE)
6. HEMOGLOBINA GLUCOSADA
7. PERFIL DIABÉTICO (GLUCOSA SÉRICA / H. GLUCOSILADA / EXAMEN GENERAL DE ORINA
8. EXUDADO FARÍNGEO
9. GRUPO Y RH
10. UROCULTIVO
11. ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA)
12. TIEMPO PROTROMBINA (TP)/PARCIAL TROMBOPLASTINA (TPT)
13. V. D. R. L
14. GLUCOSA CAPILAR
15. ELECTROLITOS SÉRICOS (CLORO, SODIO, POTASIO)
16. GLUCOSA
17. V. I. H.
18. REACCIONES FEBRILES
19. COPROPARASITOSCÓPICO 3RA MUESTRA
20. PAPANICOLAOU

- GABINETE DE OPTOMETRÍA CON MÁS DE 60 PIEZAS ARMAZONES. LENTES COMPLETOS POR TARJETA DE HASTA 4 DIOPTRÍAS 2 ANUALES

LA UNIDAD DEBERÁ ATENDER HASTA 10,000 DERECHOHABIENTES (BENEFICIARIOS) DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNA TARJETA CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO PROPORCIONARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UN INMUEBLE EN COMODATO EL CUAL DEBERÁ ADECUAR DENTRO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO PARA SU FUNCIONAMIENTO CORRECTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE LA UNIDAD CUENTE CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

MOBILIARIO PARA CONSULTORIO MÉDICO DE ACUERDO A LA NOM-005-SSA3-2010, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA LAS CONSULTAS MÉDICAS.

EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, ASÍ COMO LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO DENTAL.

10,000 TARJETAS PLASTIFICADAS MEDIDAS: LARGO DE 8. 5 CM. * ANCHO DE 5.4 CM., CON LA IMAGEN QUE EL MUNICIPIO DESIGNE.

EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ LOS SERVICIOS QUIEN DEBERÁ PORTAR UNIFORME Y/O IDENTIFICACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO PRESTADORES DEL SERVICIO

1 MÉDICO GENERAL

1 ENFERMERA O FLEBOTOMISTA

1 ODONTÓLOGO O ESTOMATÓLOGO

1 TÉCNICO OPTOMETRISTA

SERVICIO MÉDICO DE 24 HORAS SOLO PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO.

REPORTES MENSUALES DIGITALES DE LAS ACCIONES PROPORCIONADAS A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LOS INSUMOS Y EQUIPO NECESARIO, APEGADO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SALUD, LEY GENERAL DE SALUD Y LINEAMIENTOS APLICABLES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS APEGADOS A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL PROGRAMA DE "BIENESTAR PARA TU SALUD".

EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LA REMODELACIÓN DE 1 ESPACIOS QUE EL MUNICIPIO LE PROPORCIONARÁ EN COMODATO, CON SERVICIOS DE AGUA Y LUZ,

EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ SERÁ RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A **"LA PROVEEDORA"** LA CANTIDAD DE **$9,648,206.45 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.)** INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DEL **SERVICIO** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

"LA PROVEEDORA" GENERARA UNA FACTURA POR MES DEL SERVICIO PRESTADO, DANDO QUE EL DESGLOSE DE LOS PAGOS A REALIZAR SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	MONTO UNITARIO	IVA	MONTO MENSUAL
MARZO	$397,419.35	$63,587.10	$461,006.45
ABRIL	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
MAYO	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
JUNIO	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
JULIO	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00

AGOSTO	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
SEPTIEMBRE	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
OCTUBRE	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
NOVIEMBRE	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
DICIEMBRE	$880,000.00	$140,800.00	$1,020,800.00
TOTAL	$8,317,419.35	$1,330,787.10	$9,648,206.45

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, FLETES DE MANIOBRA, LOS INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO TODO EL RECURSO HUMANO QUE CONTRATEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA. – EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y ACEPTADAS POR **"LA PROVEEDORA"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, EL PAGO SE GENERARÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA 0113104095 CON CLAVE INTERBANCARIA 012180001131040956 DEL BANCO BBVA.

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN EL INMUEBLE EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA 16, SAN FRANCISCO 1RA, 42854 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

OCTAVA. - "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO** CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO** SERÁ **DEL 17 DE MARZO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

NOVENA. - "LA PROVEEDORA" EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "LA PROVEEDORA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA AL IGUAL QUE UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"LA PROVEEDORA"** NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **3 (TRES) AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA PROVEEDORA" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **SIETE** DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SÍ **"LA PROVEEDORA"** PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA

CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A **3 (TRES) TANTOS** EN LA CIUDAD DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, HIDALGO, EL DÍA **TRECE** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

POR "LA PROVEEDORA"

C. PATRICIA LÓPEZ VÁZQUEZ
APODERADA LEGAL DE OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A DE C.V.

T E S T I G O S

C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA

C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO** Y POR LA OTRA **OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. PATRICIA LÓPEZ VÁZQUEZ**, FIRMADO EL DÍA **13 DE MARZO DEL 2025.**